



NOTIFICACION DE SUPERVISION Y CONTROL

Ciudad y Fecha:	Orito (Putumayo), 24 DE AGOSTO DE 2026
DE:	EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO Alcalde Municipal
PARA:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
PARA:	FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
REF.	Notificación de Supervisión y Control del Convenio Interadministrativo No. 285-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYEC-TOS DE INVERSION IDENTIFICA-DOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICI-PIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" . Suscrito entre el MUNICIPIO DE ORITO y EMPORITO E.S.P.

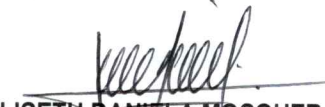
De conformidad con la Cláusula Quinta del contrato de la referencia y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones del MUNICIPIO, le comunico la Delegación como SUPERVISOR, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Alcalde Municipal, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
3. En ningún momento el Supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Alcalde Municipal quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
4. El contrato se encuentra publicado en la plataforma SECOP II con los documentos previos para su conocimiento.

Cordialmente,


EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
Alcalde Municipal

Notificado,


LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL


FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación